de nuebe de otubre diez y sesenta año fue servido
mandar que las milicias que se embarcasen en
la armada de la vuelta de la Caxa se les diese li
cencia para yrse a sus casas y en cuyo cumpli
miento se le a concedido al capitan don Pedro
Fernandez Menpiron que lo es de la milicia de la
ciudad de Lorca y a la gente que a quedado de las con
pañias de murcia ciudad y de la de mula que en
todos son nobenta y quatro hombres y la por
cabo dellos el dicho capitan don Pedro Fernandez
Menpiron y para conducir la dicha gente y bolber
la a las dichas villas donde salio me a pedido
se le señalen las marchas y alojamientos
que ubieren de tener y que para ello se le de
y el nerario de la bereda y transitos que a de llebar
y siendo justa su peticion el que an de guardar
y lugares por donde an de yr son los siguientes
de la dicha ciudad de Cadiz a la villa de puerto Real
de puerto Real a paterna
de paterna a arcos
de arcos a villa martin
de villa martin a Bara
de Bara a sete mil
de sete mil a canete
de canete a canpillos
de canpillos a antequera
de antequera a archidona
de archidona a loxa
de loxa a yllora
de ayllora a la tarse
de la tarse a queto de la sierra
de queto de la sierra a diezma
de diezma a bocas
de bocas a gor
de gor a baza
de baza a cullar